



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PARQUE TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN DE ZARAGOZA (EXP. Nº IAF-2024-449)

I. Datos de la sesión

En Zaragoza, siendo las 13:35 horas del día 7 de octubre de 2024 se reúne la mesa de contratación relativa a la licitación del contrato de los servicios de elaboración de un Plan Director y Estudio de Viabilidad del Parque Tecnológico y de Innovación de Zaragoza, en la sede del Instituto Aragonés de Fomento -en adelante IAF- sita en C/ Teniente Coronel Valenzuela, nº 9, mediante videoconferencia, con la asistencia de los miembros que se indican a continuación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen esta contratación.

II. Constitución de la mesa de contratación

Los miembros de la mesa de contratación que asisten a la presente reunión son los siguientes:

- Presidente: Fernando Fernández Cuello
(Responsable del Área de Servicios Generales del IAF)
- Vocales: Germán Jiménez Ruiz
(Técnico del Área de Servicios Generales del IAF)
- Ana Aznar Ballesta
(Responsable del Área de gestión económica y presupuestos del IAF)
- Ana Repollés Castán
(Técnico de la División Desarrollo e Innovación Empresarial del IAF)
- Secretario: Javier Bernad Sopena
(Técnico del Área de Servicios Generales del IAF)

Los miembros de la mesa de contratación manifiestan, al comienzo de la sesión, que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de licitación, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de la fase de adjudicación o ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La mesa de contratación se encuentra válidamente constituida, dado que su composición se adecúa al artículo 92 de la citada Ley 11/2023, por lo que procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme al orden del día que se indica a continuación.



III. Orden del día

Único.- Valoración y clasificación de las proposiciones presentadas. Propuesta de adjudicación y acuerdos necesarios para la ejecución y cumplimiento del Acuerdo nº 76/2024, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

IV. Valoración y clasificación de las proposiciones presentadas

El presidente informa a los miembros de la mesa de contratación que con fecha 7 de octubre de 2024 la técnico Responsable de Programa de la División de Desarrollo e Innovación Empresarial del IAF ha emitido un informe de valoración de las propuestas sometidas a juicio de valor presentadas por los licitadores admitidos.

A continuación, los asistentes proceden a la lectura del citado informe, en el que se concluyen las puntuaciones que se recogen en el siguiente cuadro.

Resumen puntuación global de criterios sujetos a juicios de valor (49 puntos max)		Licitadores	
		Compás	Idom
1	Propuesta metodológica (sobre 20 puntos max)	12,00	17,50
2	Planificación (sobre 14 puntos max)	9,80	11,67
3	Equipo de trabajo (sobre 15 puntos max)	12,63	11,19
Total resumen global sobre el máximo de 49 puntos		34,43	40,35

A la vista de la motivación y de las conclusiones del informe citado, la mesa de contratación asume y muestra su conformidad con la puntuación que atribuye a los licitadores admitidos en relación con los criterios sujetos a juicio de valor consistentes en la propuesta metodológica del trabajo, la planificación y el equipo de trabajo.

Seguidamente, la mesa de contratación procede a valorar las ofertas de los licitadores en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática previstos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a la documentación electrónica de los sobres C ("Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática") presentados por dichos licitadores en el momento de la formulación de sus ofertas.

Los archivos contenidos en los sobres, como indica el Secretario en la reunión, fueron objeto de apertura por parte de la mesa en su sesión de 3 de julio de 2024, en presencia de los representantes de los licitadores. Acto en el que se procedió, así mismo, a la lectura de las ofertas económicas y de los compromisos relativos a la reducción del plazo de ejecución y de realización de infografías propuestos por los licitadores.



Las ofertas económicas de los licitadores son las siguientes:

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)
COMPÁS CONSULTORES SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SL	110.000 €
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	106.400 €

En cuanto a los criterios relativos a la reducción del plazo de ejecución y de realización de infografías del Parque Tecnológico, los licitadores ofertaron lo siguiente:

- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU se compromete a reducir el plazo de ejecución en 2 semanas, así como a “realizar infografías del Parque Tecnológico”.
- COMPÁS CONSULTORES SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SL se compromete a reducir el plazo de ejecución en 2 semanas, así como a realizar 3 infografías.

En base a las propuestas realizadas, la mesa de contratación procede a realizar su valoración en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática previstos en el Anexo XI del PCAP.

En cuanto al compromiso relativo a la realización de infografías del Parque Tecnológico planteado por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, consta en la documentación presentada por este licitador que se compromete a “realizar infografías del Parque Tecnológico”. La mesa de contratación entiende que se refiere a una pluralidad de éstas, dada la forma gramatical utilizada mediante el sustantivo “infografías”, si bien, dado que no concreta el número de infografías, el órgano de asistencia concluye que únicamente pueden tomarse como referencia dos infografías, ya que la cantidad mínima del número plural es dos.

De conformidad con ello, la mesa de contratación otorga a los licitadores las puntuaciones que se recogen en el siguiente cuadro en relación con los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática.

LICITADOR	Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática			
	Oferta económica	Reducción plazo ejecución	Compromiso infografías	Total
COMPÁS CONSULTORES SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SL	25,51	15	9	49,51
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	27	15	6	48



En base a las puntuaciones expuestas, la mesa de contratación atribuye a los licitadores las siguientes puntuaciones totales.

LICITADOR	Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática		
	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios sujetos a valoración automática	Total
COMPÁS CONSULTORES SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SL	34,43	49,51	83,94
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	40,35	48	88,35

En consecuencia, la mesa de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP y la cláusula 2.3.1 del PCAP, procede a clasificar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos por orden decreciente conforme se recoge en el siguiente cuadro.

LICITADOR	Puntuación total
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	88,35
COMPÁS CONSULTORES SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SL	83,94

V. Propuesta de adjudicación. Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación y de la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas presentadas por los licitadores, la mesa de contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.3.1 del PCAP, procede a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a favor del licitador IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, por haber obtenido la mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 2.3.2 del citado Pliego, a la vista de dicha propuesta, procedería requerir al propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el envío de la comunicación, aportara la documentación que resulta necesaria para proceder a la adjudicación del contrato y que se relaciona en la citada cláusula.



No obstante, esta documentación consta en el expediente administrativo, dado que IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU resultó adjudicatario del contrato por Resolución del Director Gerente de 18 de julio de 2024 -que anuló el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón por Acuerdo nº 76/2024, de 18 de septiembre- y, por ello, con carácter previo a dicha adjudicación, aportó la citada documentación. Documentación que fue verificada por la mesa de contratación en su reunión de 18 de julio de 2024, en la que concluyó que el propuesto como adjudicatario había acreditado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos y aportado la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al que *“los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración”*, la mesa de contratación considera que no procede requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación de referencia, por cuanto consta en el expediente administrativo.

En consecuencia, el órgano de asistencia concluye que procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, así como comunicar a dicho órgano que consta en el expediente la acreditación documental del cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos y la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato a favor del citado licitador.

VI. Acuerdo de la mesa de contratación

La mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros con derecho a voto, acuerda lo siguiente:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los servicios de elaboración de un Plan Director y Estudio de Viabilidad del Parque Tecnológico y de Innovación de Zaragoza a favor del licitador IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, por un importe de 106.400 euros, más 22.344 euros en concepto de IVA.

Segundo.- Comunicar al órgano de contratación que consta en el expediente administrativo que IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, propuesto como adjudicatario, la acreditación documental del cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos y la aportación de la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, a efectos de que acuerde la adjudicación del mismo a su favor, por un importe de 106.400 € IVA excluido (128.744 € IVA incluido) y una duración de tres meses y dos semanas desde la firma del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de la mesa de contratación y se levanta la sesión siendo las 13:50 horas.

El Presidente
Fernando Fernández Cuello

El Secretario de Mesa
Javier Bernad Sopena